



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

13067***Correcciones en las bases que tienen que regir la cobertura de 3 plazas de guardia de la policía local del Ayuntamiento de Inca mediante procedimiento extraordinario***

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca en su sesión de día 30 de diciembre de 2019 ha aprobado, a propuesta de l'Institut de Seguretat Pública de les Illes Balears (ISPIB), las siguientes correcciones en las bases que tienen que regir la cobertura de 3 plazas de guardia de la policía local del Ayuntamiento de Inca intermediando procedimiento extraordinario, las cuales se publicaron el BOIB núm. 170 de 19 de diciembre de 2019:

- En la base 3.1 párrafo 2.º donde dice “Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente que se publique el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el BOIB” tiene que decir “Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente que se publique el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el BOIB”

- En la base 10.3 párrafo 3.º donde dice “Las personas aspirantes disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, desde la fecha de publicación de la propuesta mencionada en el punto anterior, para presentar los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, junto con los originales o los documentos compulsados aportados como méritos” tiene que decir “Las personas aspirantes disponen de un plazo de veinte (20) días hábiles, desde la fecha de publicación de la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que tienen que ser nombrados funcionarios practicas, para presentar los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, junto con los originales o los documentos compulsados aportados como méritos”

- Eliminar la base 12 que regula la “Bolsín”.

Inca, 30 de diciembre de 2019

El alcalde presidente

Virgilio Moreno Sarrió

